

C. SOLICITANTE.

PRESENTE.-

Visto para resolver en definitiva la solicitud de información pública, el suscrito Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Etzatlán, Jalisco, resuelve la solicitud de información, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

La Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en forma electrónica ante esta Unidad de Transparencia la cual se dio tramite bajo el número de expediente señalado al rubro superior derecho en la cual se solicita el siguiente Información:

“Se requiere copia de cualquier contrato, convenio, oficio, permiso, licencia, autorización, título de concesión, visto bueno o similares, vigentes al día de hoy, por medio del cual el gobierno del estado de jalisco, a través de cualquiera de sus dependencias, haya otorgado a un particular la posesión o haya autorizado la explotación comercial de puentes peatonales para colocación de publicidad. Se requiere los documentos primigenios y cualquier modificación a los mismos, en donde se pueda acreditar el nombre del particular, la cantidad de espacios, ubicaciones y vigencia de dicha autorización.” (SIC).-----

CONTESTACION: Se le informa al solicitante que respecto en virtud de su solicitud referente al Ayuntamiento de Etzatlán no cuenta con puentes peatonales por lo tanto no es posible brindar información referente a dicha solicitud . por lo tanto no se a celebrado ningún tipo de acuerdo convenio o contrato o ningún tipo de los que detalla anteriormente.

Sin más particulares a señalar, quedo a sus órdenes en lo respectivo para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

A 01 DE NOVIEMBRE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ING. YAZMIN ELIZABETH HERNANDEZ ESPINOZA

Titular de la Unidad de Transparencia del

H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco.

Administración 2024 - 2027